



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

## EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, una vez cumplido el plazo otorgado para surtir notificación personal, se notifica por este medio al CONSORCIO PUENTE DE SANTANDER, por el término de diez (10) días, el RESUELVE de la Resolución No. 0191 del 29 de diciembre de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA", expedida por la Secretaría de Infraestructura, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: NO IMPONER multa alguna al CONSORCIO PUENTE DE SANTANDER, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena dar por terminado el procedimiento de incumplimiento iniciado con oficio S.I. 1766 del 13 de septiembre de 2010 en contra del CONSORCIO PUENTE DE SANTANDER.

ARTÍCULO TERCERO: Archivar el referido procedimiento en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Barrancabermeja.

ARTÍCULO CUARTO: Conminar tanto al CONSORCIO PUENTE DE SANTANDER como a la Interventoría Línea Global Ingeniería S.A. contratada para el seguimiento y control de estas obras, a continuar con el cumplimiento y vigilancia estricta de sus obligaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo, al representante (s) legal (es) del CONSORCIO PUENTE DE SANTANDER o a su (s) respectivo (s) apoderado (s), de conformidad con los términos de los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

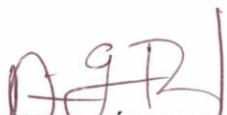
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal, a la Interventoría LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S.A. representada legalmente por la Ing. Blanca Lillyam Tabares Mesa y a la Aseguradora Suramericana.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Barrancabermeja, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria."

En constancia de lo anterior, se fija hoy 25 de enero de 2011 siendo las 8:00 a.m. y se desfijará el 8 de febrero de 2011 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

  
**MARÍA EUGENIA PÉREZ RODELO**  
Secretaria de Infraestructura